



Periódico Oficial



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

Monterrey, Nuevo León - Lunes - 28 de Diciembre de 2009

Índice

-  PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
-  AYUNTAMIENTOS
-  VARIOS

TOMO CXLVI
NÚMERO
174

Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

DECRETO NÚM. 30.- POR EL QUE SE ADICIONA CON UN ARTÍCULO 159 BIS DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.....	35-37
DECRETO NÚM. 31.- POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL AÑO 2010, A LOS R. AYUNTAMIENTOS DE ARRAMBERRI, DR. ARROYO, GALEANA, GRAL. ZARAGOZA, GUADALUPE, ITURBIDE, MIER Y NORIEGA Y MONTERREY, NUEVO LEÓN.....	38-42
DECRETO NÚM. 32.- POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL AÑO 2010, A LOS R. AYUNTAMIENTOS DE ALLENDE, APODACA, CADEREYTA JIMÉNEZ, GENERAL TERÁN, HUALAHUISES, LINARES, MONTEMORELOS, RAYONES Y SANTIAGO, NUEVO LEÓN.....	43-49
DECRETO NÚM. 33.- POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL AÑO 2010, A LOS R. AYUNTAMIENTOS DE ANÁHUAC, BUSTAMANTE, GENERAL ESCOBEDO, LAMPAZOS DE NARANJO, SABINAS HIDALGO, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, VALLECILLO, Y VILLALDAMA, NUEVO LEÓN.....	50-55
DECRETO NÚM. 34.- POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL AÑO 2010, A LOS R. AYUNTAMIENTOS DE AGUALÉGUAS, CERRALVO, CHINA, DOCTOR COSS, DOCTOR GONZÁLEZ, GENERAL BRAVO, GENERAL TREVIÑO, JUÁREZ, LOS ALDAMAS, LOS HERRERAS, LOS RAMONES, MARÍN, MELCHOR OCAMPO, PARÁS Y PESQUERÍA, NUEVO LEÓN.....	56-65
DECRETO NÚM. 35.- POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL AÑO 2010, A LOS R. AYUNTAMIENTOS DE ABASOLO, EL CARMEN, CIÉNEGA DE FLORES, GARCÍA, GENERAL ZUAZUA, HIDALGO, HIGUERAS, MINA, SALINAS VICTORIA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA Y SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN.....	66-73
DECRETO NÚM. 36.- POR EL QUE SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO NÚMERO 8 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2009.....	74-75
DECRETO NÚM. 37.- POR EL QUE SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DERIVADOS DE LOS INCREMENTOS DE VALORES CATASTRALES, PROPUESTOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE SALINAS VICTORIA, A FIN DE QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.....	76-77
AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN	
AVISO A TODOS LOS CONCESIONARIOS DE VEHÍCULOS DEL SERVICIO PÚBLICO EN SU MODALIDAD DE ALQUILER DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR EL QUE SE NOTIFICA LA OBLIGATORIEDAD DE VERIFICAR EL TAXÍMETRO CON LAS TARIFAS AUTORIZADAS.....	78-80

MIER Y NORIEGA, N. L.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010
(PESOS \$)

CONCEPTO	PROPUESTA DE LA COMISION
IMPUESTOS	91,614.11
DERECHOS	26,142.77
PRODUCTOS	4,409.90
APROVECHAMIENTOS	2,681.47
PARTICIPACIONES	18,331,358.00
FONDO INF. SOCIAL	4,294,022.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	2,921,899.00
FONDO DESCENTRALIZADO	285,467.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	3,969,472.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	29,927,066.24
PROYECTOS DE OBRAS	1,300,000.00
FINANCIAMIENTO	1,286,706.00
TOTAL DE INGRESOS	32,513,772.24

MONTERREY, N. L.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2010
(PESOS \$)

CONCEPTO	PROPUESTA DE LA COMISION
IMPUESTOS	751,680,147.00
DERECHOS	146,454,328.00
PRODUCTOS	86,247,987.00
APROVECHAMIENTOS	138,542,481.00
PARTICIPACIONES	1,155,575,294.00
FONDO INF. SOCIAL	66,597,259.00
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	470,113,494.00
FONDO DESCENTRALIZADO	31,295,099.00
FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL	103,973,471.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	2,950,479,560.00
PROYECTOS DE OBRAS	25,000,000.00
FINANCIAMIENTO	288,772,908.70
TOTAL DE INGRESOS	3,264,252,468.70

Artículo Segundo.- Cuando, el Municipio recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a los lineamientos establecidos en el artículo primero, el Presidente Municipal podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del R. Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2010.

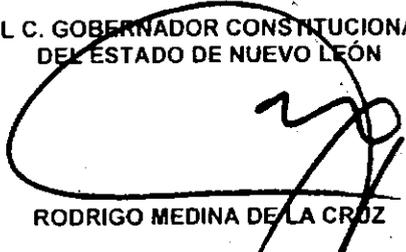
Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los diecinueve días del mes de diciembre de 2009.

PRESIDENTE: DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN; DIP. SECRETARIO: MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO; DIP. SECRETARIO: BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ.
Rúbricas.-

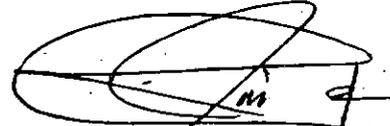
Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, a los 21 días del mes de diciembre del año 2009.

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ

EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



JAVIER TREVIÑO CANTÚ

EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO
GENERAL DEL ESTADO



ALFREDO GERARDO GARZA DE LA GARZA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚM. 31 EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, LXXII LEGISLATURA, EN FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2009, REMITIDO AL PODER EJECUTIVO EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2009.